

de un tomo de quarenta mill mrs de salario quida a la
Tesoreria Cncada Unano contra todo ello y lo demas que se
parece que a algunos de los Regidores de la ciudad y de la opo
sicion que tratan dello dizen y Publican doctores ha
contra la autoridad y municipla Reputacion de su
se supore ruinaon que siempre a tenido en semelante
y mayores negocios. La una es que la dicha ciudad sea
Joan de Herrera el dho oficio y lo ponga en su caueca por
ordias de su vida y lo otro que se buelvan por el precio
quian pagado el dho oficio. Porque de esta manera se sale
de lo que el dho Joan de Herrera tiene por el dho oficio
de la ley de la ciudad de lo oficio que quando se lo dizean y
gracia de m^{te} como el dho oficio es de m^{te} de m^{te} de m^{te}
y nterese de reputacion Utilidad y provecho que no ha
ni tomar con el m^{te} como el dho oficio es de m^{te} de m^{te}
como sea quitara a la ciudad la provision del dho oficio
cada Unano a la persona que merezca lo buelva por el
con el dho oficio que se le ha de dar. Tenga y goze y Repu
tacion y pues lo dho oficio es de m^{te} de m^{te} de m^{te}
ninguna su dha contradiccion que no sea con el dho oficio
por lo de lo dho que es digno de con el dho oficio por lo de lo
dho y de lo dho y como dho es de Requiere las veces de
las y nterese necesario Unados y buelva por el dho oficio
ma que el dho Requiere de lo dho de m^{te} de m^{te} de m^{te}
con el dho oficio de m^{te} de m^{te} de m^{te} de m^{te} de m^{te}
de lo dho con el dho Joan de Herrera en quita de su
provision del dho oficio Cncada Unano como lo dho
de lo dho de m^{te} de m^{te} de m^{te} de m^{te} de m^{te} de m^{te}
de su vida ni por precio alguno ni a otra persona ni por lo
siendan y conseruacion en rigor de lo dho de lo dho de lo
de lo dho de m^{te} de m^{te} de m^{te} de m^{te} de m^{te} de m^{te}
que en contrario se hize y por lo dho de lo dho de lo
como por la Justicia de la apelo de lo dho de lo dho de lo